



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4102

2017-10-3-0003780

DCC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 DIC 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de destino, empresa y área del yacimiento de tosca granítica ubicado en el padrón N°54.354 (parte), de la 9na. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones.-----

RESULTANDO: I) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de setiembre de 2017, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992, autorizándose la extracción de tosca granítica, para su utilización en las obras denominadas: “Ruta N°108, tramo: 0km000 – 16km000”, a cargo de la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación N°C/75, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la ampliación de destino, empresa y área en dicho yacimiento, cuyo material será utilizado en los trabajos de “Infraestructura Vial e hidráulica en el noreste del Departamento de Canelones”, ejecutada por la empresa GRINOR S.A., en el marco de la Licitación Pública N°15/2016, de la Intendencia Departamental de Canelones.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula observaciones al respecto.-----

IV) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de destino, empresa y área del yacimiento de tosca granítica ubicado en el padrón N°54.354 (parte), de la 9na. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, propiedad del Sr. Juan Ramón Repetto Aguiar.-----


2°.- Autorízase asimismo la extracción de 40.000m³ del referido material, en un área de explotación de 7.000m², para su utilización en los trabajos de “Infraestructura Vial e hidráulica en el noreste del Departamento de Canelones”, ejecutada por la empresa GRINOR S.A., en el marco de la Licitación Pública N°15/2016, de la Intendencia Departamental de Canelones.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Nº349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección  Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

